

Dto. de DOCUMENTACION	
Entró	19/08/91
Remite	Aug.
Intervino	J. B. S.

Foll.
37.014 01742
1



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
SECRETARIA DE EDUCACION
Dirección General de Planificación
Educativa

"POLITICA EDUCATIVA EN DEMOCRACIA"

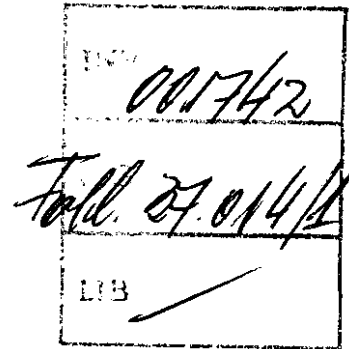
El Perfeccionamiento y la Actualización Profesional
del Docente: Prioridad de la Política Educativa en
Democracia.

03172

Diciembre 1987

CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA
Paraguay 17 - 1er. Piso
1062 Capital Federal - República Argentina

Foll.
37.014
1



I N D I C E

1. El Perfeccionamiento y la Actualización Profesional del Docente:
Prioridad de la Política Educativa en Democracia.

2. Convenio Educación - CONICET

3. Decreto de Creación del Instituto Nacional de Perfeccionamiento
y Actualización Docente.

4. Programa Inicial del Instituto Nacional de Perfeccionamiento y
Actualización Docente.

03172

1. EL PERFECCIONAMIENTO Y LA ACTUALIZACION PROFESIONAL DOCENTE

El examen cuidadoso de la situación existente en materia de formación y perfeccionamiento del docente en servicio, el registro continuo de las expresiones de interés y las expectativas de los propios docentes para que se les ofrezcan oportunidades para ampliar su campo de conocimientos específicos, su formación pedagógica y la incorporación de áreas modernas del saber y del hacer en el desarrollo de las actividades que / les competen, han originado la preocupación por institucionalizar un servicio de perfeccionamiento destinado a todos los agentes educativos.

Las características de este servicio han de conferir organicidad a las acciones que, en este sentido, desarrollan las diferentes Direcciones Nacionales y ha de prestar decidido apoyo a todos los organismos que ofrecen perfeccionamiento docente en las diferentes jurisdicciones / del país.

Sin duda la compatibilización de necesidades, esfuerzos y recursos disponibles provocarán el aumento de la efectividad y la relevancia cultural de los programas de estas entidades y sus efectos pedagógicos, científicos y sociales serán advertidos por todo el país en su conjunto.

El presente documento informa sobre las actividades cumplidas / para elaborar el proyecto de creación del servicio de perfeccionamiento docente e incluye el proyecto elaborado inicialmente y el marco legal / que institucionaliza estos servicios en el ámbito nacional.

La política educativa en democracia y las prioridades establecidas.

1.1. El rol docente

Las políticas expuestas por el actual Gobierno de la Educación Argentina, se reproducen en el Documento de Trabajo N° 1, con el cual / se inicia la serie de publicaciones internas de la Dirección General / de Planificación Educativa y se refieren específicamente al docente, ex

plicitando:

"El docente de la escuela de hoy debe asumirse como un cogestor de la comunidad educativa democrática. Es decir, debe ser conciente del papel de núcleo de dicha comunidad conferido a la escuela y debe contribuir activamente a desarrollarla."

En un sistema democrático, el docente debe asumir que la escuela es una institución socialmente organizada para promover la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas.

Esto supone una clara conciencia de contribuir, desde lo interno de la escuela, a garantizar la promoción del educando hacia niveles superiores de escolaridad.

En todo sector del conocimiento se puede visualizar con claridad una doble función pedagógica del saber: la de promover habilidades/para el conocimiento científico y para la participación social.

La oferta continua de perfeccionamiento docente debe crear condiciones para la dinamización cultural, a través de un enfoque de la labor pedagógica que se proponga recuperar el poder de la imaginación y / la iniciativa creadora de los docentes.

En las líneas de acción que operacionalizan la política expuesta se fija prioritariamente el desarrollo y ejecución de un Programa // que establece como meta la creación de un Servicio Nacional de Perfeccionamiento y Actualización Docente, o la de poder realizar las gestiones pertinentes dentro de un plazo breve para crear un instituto destinado especialmente a tal fin.

La voluntad de todos los Directores Nacionales de integrar los / esfuerzos conducentes a concretar este Programa y su participación efectiva en la discusión y elaboración del anteproyecto, constituyeron el / impulso básico y necesario para que el plan de acciones propuestas pudiera cumplirse.

Con el objeto de coordinar las actividades iniciales del Proyecto, la Dirección General de Planificación Educativa organizó un Seminario de Directores Nacionales para elaborar la metodología y el análisis del presupuesto correspondiente al desarrollo del programa, durante ///

1987.

El Dr. Daniel Cano, en su carácter de Asesor de la Secretaría / de Educación en Proyectos Internacionales, contribuyó eficazmente al desarrollo de este Seminario actualizando los acuerdos logrados anteriormente en materia de cooperación internacional, en el Seminario de Reprogramación de los Proyectos OEA-PREDE.

Estos acuerdos confirman lo expresado por el Sr. Secretario de // Educación, Adolfo Stubrin, en su discurso inaugural del año lectivo 1987. Al referirse a la cooperación internacional dijo que: " El Gobierno de / la Educación utilizará más intensa y racionalmente los beneficios de // las relaciones internacionales al servicio de los enunciados lineamientos para la transformación educativa. Los recursos técnicos y financieros que el país puede obtener gracias a su integración en los organismos plurinacionales y a la amistad con otros países se dedicarán, así, a proyectos de efecto multiplicador que ofrezcan la planificación y el gobierno, optimicen el funcionamiento de la administración y mejoren la // prestación del servicio educativo."

1.2. Seminario Interno de Directores Nacionales (22, 23 y 24 de julio de 1987)

Temario: Programación del Perfeccionamiento y Actualización Docente
(Período 87-89)

Objetivos: Analizar los lineamientos curriculares y administrativos del Programa Inicial del Servicio Nacional de Perfeccionamiento Docente.

Hs. días y actividades	22	23	24
9 a 12,30	<p>Caracterización general de la Línea Operativa Prioritaria (LOP₁)</p> <p>Consideración de Anteproyecto de creación de un Servicio Nacional de Perfeccionamiento Docente.</p> <p>Análisis de las prioridades establecidas por la Secretaría de Educación.</p>	<p>Los procesos administrativos del // Proyecto de Perfeccionamiento Docente.</p> <p>Caracterización de los niveles de ejecución central, provincial, regional y local.</p> <p>Problemas de coordinación e integración.</p>	<p>Financiamiento del Servicio: Aportes de la Cooperación Internacional, Aportes nacionales. Identificación de otras fuentes / de recursos. Convenios Institucionales.</p>
14,30 a 18	<p>Fundamentos básicos para la elaboración del proyecto de Perfeccionamiento Docente para el período 787-89.</p> <p>Necesidades y enfoques del Perfeccionamiento Docente.</p> <p>Procesos de Diseño, Administración y Recursos para ejecutar el Proyecto.</p>	<p>La elaboración del Currículum: problemas conceptuales, metodologías y operativos. Selección de la población - objetivos del proyecto. Áreas prioritarias para el / Perfeccionamiento.</p>	<p>Bases generales del plan / de perfeccionamiento.</p> <p>Cronograma de actividades.</p> <p>Equipos de // trabajo.</p> <p>Mecanismos de Coordinación / interna.</p>

2. El temario transcrito en 1.2., motivó la consideración de los items que se exponen a continuación:

2.1. La administración general del servicio de perfeccionamiento y actualización docente

2.1.1. Los procesos administrativos

El marco administrativo del Servicio Nacional de Perfeccionamiento y Actualización Docente atiende fundamentalmente a la orientación, implantación, sostenimiento y evaluación continua del mismo.

Incluye las funciones de coordinación, planeamiento anual, dirección general y evaluación.

Es necesario que la administración del Servicio cuente con recursos que le permitan:

- Garantizar su puesta en marcha y funcionamiento en coincidencia // con los lineamientos políticos, las líneas pedagógicas fundamentales y el ordenamiento institucional que la haga viable.
- Garantizar la continuidad y funcionamiento del Servicio en concordancia con la federalización del sistema político que rige actualmente, para disponer de mecanismos legales, financieros, administrativos y académicos que permitan lograr la mayor participación de / las jurisdicciones en los programas de capacitación.
- Facilitar la regionalización de las actividades y los procesos de elaboración de los currículos de acuerdo a las necesidades y características de las entidades docentes regionales que solicitan servicios.
- Definir las líneas de coordinación operativa que garanticen la actuación entre el ámbito nacional, ámbitos regionales y jurisdicciones del país; Centros de Capacitación Docente existentes y Centros de Investigación Educativa y/o Centros Experimentales Pilotos en / materia de perfeccionamiento docente.

Asimismo se deberán especificar los criterios para:

- Autorizar, legalizar y certificar programas y proyectos de perfeccionamiento que ofrezcan los sectores público y privado.
- Obtener y difundir la información necesaria para ubicar, identificar, caracterizar, cuantificar y cualificar la demanda de perfeccionamiento, actualización, y/o reciclaje profesional docente/ con el fin de establecer prioridades en los programas y/o apoyar/ proyectos específicos, tanto de nivel nacional como regional, provincial o local.

Los criterios operativos para la gestión administrativa del servicio se han de aplicar en 2 ámbitos:

1. A nivel central, a través del organismo responsable de los servicios que establecen la prestación, orientación, coordinación, apoyo técnico financiero, planificación anual, seguimiento, evaluación y mejoramiento del servicio creado y en donde se certifican/ los diferentes programas y acciones de perfeccionamiento.
2. A nivel jurisdiccional, donde, mediante los convenios necesarios/ se operacionalice el apoyo al perfeccionamiento para que incluya/ a todos los estamentos comprometidos con esta gestión. La responsabilidad ha de corresponder a los diferentes organismos provinciales de conducción educativa, en donde se programen, ejecuten y/o coordinen, supervisen, evalúen y acrediten las diferentes acciones de perfeccionamiento en proyecto, convenidos con el nivel central.

2.2. Las instancias de coordinación y sus funciones fundamentales.

1. Coordinación nacional:

- Fijación de políticas de perfeccionamiento docente.
- Desarrollo de las orientaciones generales.
- Elaboración y aplicación del marco normativo correspondiente.
- Programación presupuestaria y administrativa para asegurar el funcionamiento y evaluación del sistema.

- Coordinación general de planes, programas y proyectos jurisdiccionales que, según niveles y modalidades del sistema, soliciten apoyo para su propia planificación y ejecución de programas.
- Planeamiento anual sobre la base de la función anterior.
- Apoyo técnico a las instancias regionales y jurisdiccionales que lo soliciten.
- Elaboración de criterios, instrumentos y mecanismos de evaluación de los programas y del Servicio de Perfeccionamiento y Actualización en su conjunto.
- Elaboración, con autoridades provinciales, de criterios para el// reconocimiento y certificación de la participación en acciones de perfeccionamiento.

2.3. Coordinación Jurisdiccional

- Planes, programas y proyectos de perfeccionamiento de alcance provincial o regional.
- Adecuación a los planes y políticas nacionales del sector.
- Adecuación de los programas y proyectos a las condiciones y necesidades regionales y locales.
- Planeamiento, diseño y ejecución de proyectos y actividades de capacitación.
- Articulación con sistemas de perfeccionamiento intersectoriales o con aquellos proyectos ejecutados por instituciones externas al/ servicio.
- Gestionar y establecer convenios de acuerdo con la programación / presupuestaria que corresponda.

2.4. Coordinaciones locales:

- Identificación de necesidades locales de perfeccionamiento docente.

- Tramitación de los proyectos de perfeccionamiento que se consideren adecuados para satisfacerlas.
- Administración directa de las acciones locales.
- Programación de la información que permita efectuar el seguimiento, evaluación y/o generalización de las acciones de perfeccionamiento emprendidas

3. Los destinatarios de la capacitación y el currículum

En el Seminario de Directores se acordó que:

A nivel nacional se facilitará la elaboración de diseños y proyectos específicos para integrar los esfuerzos de interdisciplinariedad/ y la coordinación cooperativa entre equipos e instituciones de las diferentes jurisdicciones del país.

Se promoverá la incorporación de los resultados de las investigaciones que realicen las Universidades e Institutos de Formación Docente.

Si bien está previsto atender las necesidades de perfeccionamiento de los siguientes agentes educativos:

1. Supervisores
2. Directores de establecimientos educativos
3. Docentes de educación inicial, primaria y media
4. Directores de núcleos educativos
5. Jefes de distritos educativos
6. Administrativos
7. Técnicos
8. Educadores de adultos

El Secretario de Educación, el Subsecretario y Directores presentes en el Seminario, acordaron que durante 1988 se destinarán los esfuerzos a la atención de las necesidades de perfeccionamiento de sectores docentes de nivel medio, destinando el último semestre de 1987 a la constitución de equipos técnico-pedagógicos, elaboración del currícu

lum correspondiente al proyecto inicial e inscripción del Servicio en el marco legal pertinente.

En adelante, la elaboración del curriculum se complementará con la investigación socio-educativa, se orientará por la utilización creativa de la experiencia y saber de los docentes y por la actualización/ del conocimiento pedagógico y científico con la intención de erradicar la obsolescencia curricular.

El Sistema de Perfeccionamiento promoverá además el compromiso / social de los cuerpos técnicos y docentes con el mejoramiento de la ca lidad de la educación.

4. El rol de la Dirección General de Planificación Educativa en la Línea Operativa Prioritaria (LOP₁)

Será competencia de la Dirección General de Planificación Educativa:

1. Desarrollar el programa presupuestario y gestionar la asignación/ de los recursos previstos.
2. Recomendar la experimentación de modelos alternativos de Perfeccionamiento docente a partir de gestiones participativas de análisis e implementación de los mismos.
3. Realizar proyectos de investigación socioeducativa y curricular/ para evaluar alternativas de integración técnico-docente en proyectos de perfeccionamiento que incluyan pruebas de adecuación / del proyecto al alumno y al medio.
4. Elaborar un sistema de evaluación que permita el seguimiento y / estimación del nivel de logros directos e indirectos del perfeccionamiento realizado, teniendo en cuenta su impacto en:
 - Prevención del fracaso escolar
 - Incremento del rendimiento del sistema educativo
 - Aumento de la calidad de la educación
 - Incremento de la realización profesional y personal de los docentes.

5. El proyecto de creación del Instituto Nacional de Perfeccionamiento y Actualización Docente.

Durante el desarrollo del Seminario se acordó formar una comisión/ con representantes de distintas Direcciones Nacionales con el objeto / de que elabore un proyecto para la creación de un Servicio Nacional de Perfeccionamiento y Actualización Docente o, de acuerdo con las definiciones políticas y programáticas que correspondan al caso, un Instituto Nacional de Perfeccionamiento y Actualización Docente.

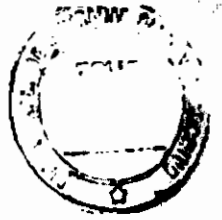
La profesora María Clotilde Yapur ha sido designada para efectuar/ la coordinación de esta comisión cuyos otros miembros son los siguientes:

- Graciela Artigas (DINEPP)
- Carlos Bonantini (DINES)
- Alberto Gironella (DINEM)
- Laura Irurzun (CENIDTE)
- Salvador Tomaselli (CONET)

2. CONVENIO EDUCACION - CONICET



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Educación



CONVENIO EDUCACION - CONICET

-----Entre la Secretaría de Educación, en adelante EDUCACION, representada por el Señor Secretario de Educación, Dr. Adolfo STUBRIN, por una parte y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en adelante EL CONICET, representado por su Presidente, Dr. Carlos ABELEDO, por la otra parte, se conviene el presente Convenio de Cooperación Integral para la ~~la~~ actualización y Perfeccionamiento de docentes en servicio, con carácter permanente y sistemático, con ajuste a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EDUCACION promoverá la creación y puesta en marcha del Instituto / Nacional de Perfeccionamiento y Actualización Docente (INPAD); en cuyo marco se establecerá la Cooperación entre las partes.-----

SEGUNDA: EL CONICET afectará para su uso en las actividades de este Convenio todos los bienes, infraestructura y servicio que al día de la fecha constituyen el Programa de Mejoramiento de la Enseñanza a Distancia que se desarrolla bajo su financiamiento en el inmueble de la Calle Callao 930 de la Capital Federal. También se afectará a las actividades de este Convenio a los / agentes de la carrera de personal de apoyo que se desempeña actualmente en / el mencionado programa.-----

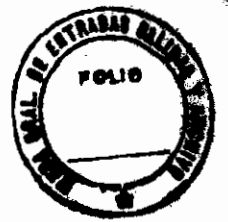
TERCERA: EL INPAD brindará un servicio de reciclaje para docentes que se desempeñen en la jurisdicción nacional, extensible al sector privado y a las / jurisdicciones provinciales, cuyo contenido en ciencias incluirá la aplicación de los aportes de la Cláusula anterior. También serán aprovechados los / recursos materiales e intelectuales para el uso del método a distancia y todos los desarrollos tecnológicos pertinentes aportados por el CONICET.-----

CUARTA: EL INPAD contará en su estructura de Dirección con una Regencia especializada en Enseñanza de las Ciencias designada por EDUCACION a propuesta del CONICET.-----

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Educación



//

QUINTA: Las relaciones mutuas a que diera lugar el presente convenio serán llevadas con plenas facultades de decisión por sendos representantes.-/ Ejercerá el carácter de representante de EDUCACION el funcionario que se desempeñe como Rector del INPAD. Ejercerá el carácter de representante del // CONICET el funcionario que se proponga para la Regencia en Ciencias.-----

SEXTA: Los representantes designados tendrán entre otras las siguientes facultades:

- a) el manejo financiero y administrativo de los recursos que le asignen las partes u otras instituciones; como también los provenientes de aranceles por los servicios que preste y los que resultan de las ventas que realice.
- b) fijar aranceles para los servicios que organice y preste, así como el precio de venta de las publicaciones, material didáctico y elementos que produzca.
- c) aprobar los gastos que correspondan a la ejecución de los planes de perfeccionamiento y actualización docente acordados.

SEPTIMA: El personal del CONICET que se desempeñe por razón de este Convenio en el INPAD quedará sometido al régimen legal del CONICET, pero bajo dependencia funcional de las autoridades del INPAD.-----

OCTAVA: El presente Convenio se celebra por un término de diez (10) años; pudiendo renovarse por acuerdo de partes.-----

CLAUSULAS TRANSITORIAS:

PRIMERA: Las partes acuerdan que hasta la creación y puesta en marcha del INPAD, cooperarán en el desarrollo del Programa de Mejoramiento de la Enseñanza a Distancia de conformidad a las cláusulas del presente Convenio.-----

SEGUNDA: EDUCACION designa representante a la Profesora Clotilde YAPUR de CACERES y el CONICET designa al Profesor Leopoldo VARELA, como su representante, quienes comenzarán a desarrollar las actividades previstas dentro del

//



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Educación

///

marco del presente convenio.-----

TERCERA: Una vez constituido el Directorio del INPAD ratificará las actuaciones realizadas conforme a la Cláusula Transitoria Primera.-----

-----En prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en dos ejemplares, uno para cada parte, en la Ciudad de Buenos Aires, a los un (1) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 ROBERTO LUIS SILBERM
 SECRETARIO DE EDUCACION

3. DECRETO DE CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE //
PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION DOCENTE (INPAD)

BUENOS AIRES, 26 OCT 1987

VISTO la carencia que presenta el Sistema Educativo Argentino en /
materia de un plan coherente e integrado de perfeccionamiento y actualización
docente de alcance general, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes concebidos como agentes sociales, inciden decisiva-
mente en la calidad de la oferta educativa;

Que el perfeccionamiento y la actualización de maestros y profesores
no ha tenido hasta ahora un carácter sistemático en el marco de la educación /
permanente, con posibilidades de ejercer impacto en la práctica docente.

Que en lo que respecta a la escuela media es necesario integrar las
especialidades que componen el nivel, posibilitando el encuentro de educadores
cuya tarea tiene como destinatario un mismo sujeto: el adolescente.

Que los destinatarios de esta oferta pertenecerán básicamente a de-
pendencias nacionales, pero también a jurisdicciones provinciales y al sector
privado.

Que entre los objetivos del INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUA-
LIZACION DOCENTE se destaca la regionalización de las acciones de capacita-
ción, tendientes a mejorar la calidad de la educación en todo el país.

Que es necesario integrar los tres niveles de gestión a saber: su-
pervisores, directivos y docentes, de modo que las acciones pedagógicas esco-
lares puedan ser percibidas, conceptualizadas y transformadas sobre la base /
de mínimos consensos.

Que, en consecuencia, corresponde establecer los mecanismos admi-
nistrativos y técnicos que posibiliten el desarrollo sistemático y permanente
de un servicio de perfeccionamiento y actualización docente.

Que la medida dispuesta encuentra fundamento en el Art.86, inc. 1°
de la Constitución Nacional.

Por ello.

[Handwritten signature]
M. y J.
133
[Handwritten signature]

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA como organismo dependiente del titular de la cartera, el INSTITUTO NACIONAL DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION DOCENTE.

ARTICULO 2°.- La entidad tiene como misión ser el instrumento a través del cual la SECRETARIA DE EDUCACION realiza como servicio permanente el reciclaje de los docentes que se desempeñan en su jurisdicción así como también de los docentes dependientes de las jurisdicciones provinciales y del sector // privado cuando así lo soliciten:

ARTICULO 3°.- La fijación de políticas del Instituto que se crea estará a cargo de un Directorio integrado por el Secretario de Educación en calidad de Presidente, el Subsecretario de Gestión Educativa como Vicepresidente 1°, el Subsecretario de Relaciones Educativas como Vicepresidente 2° y por 11 vocales: el Director Nacional de Educación Preprimaria y Primaria; el Director Nacional de Educación Media; el Director Nacional de Educación Superior; el Director Nacional de Educación Especial; el Director Nacional de Educación Agropecuaria; el Director Nacional de Educación Artística; el Director Nacional de Educación Física Deportes y Recreación; la Directora Nacional de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada; el Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica; el Director Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa y la Directora General de Programación Educativa.

ARTICULO 4°.- Será atribución del Directorio:

- a) Designar al Rector del Instituto.
- b) Proponer la estructura y planta funcional.
- c) Elaborar el Plan General de Perfeccionamiento y Actualización Docente y aprobar todo programa anual de acuerdo con sus objetivos específicos y supervisar su cumplimiento.
- d) Aprobar programas de cooperación técnica y proponer planes de apoyo financiero interno y externo para cumplir con sus finalidades.
- e) Proponer el proyecto de presupuesto anual.

M.E y J.

153

*Orden Ejecutivo
Nacional*



f) Evaluar la eficiencia interna y externa del funcionamiento del Instituto y de los Programas que se ejecuten, así como de la relevancia científica y cultural de los mismos.

g) Instruir al Rector para que realice todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines y programas operativos.

ARTICULO 5°.- La Dirección Técnica y Administrativa del Instituto será ejercida por el Rector.

ARTICULO 6°.- Son atribuciones del Rector:

a) Proponer el Plan anual de Perfeccionamiento y Actualización Docente en el marco del plan general vigente.

b) Responsabilizarse de la ejecución de los planes aprobados.

c) Articular las actividades propias del Instituto con los Planes de Formación Docente.

d) Encomendar la realización de estudios y tareas necesarios a organismos nacionales, provinciales y municipales y contratar con los mismos en forma directa su ejecución.

e) Convenir con personas u organismos la realización de estudios y tareas que se consideren para cumplir con sus finalidades.

f) Elaborar la estructura y planta funcional para su elevación al Directorio.

ARTICULO 7°.- Los miembros del Directorio designarán un gabinete técnico, integrado por un (1) representante de cada uno de ellos cuya función será colaborar con el Rector en la elaboración y ejecución de los planes.

ARTICULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto asignando al MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

M.E.y J.
153
[Handwritten signature]

DECRETO N° 1709

SECRET. LEGAL
Y TECNICA
PRESIDENCIA DE
LA NACION
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSÉ F. SARATO

4. PROGRAMA INICIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERFECCIONAMIENTO Y
ACTUALIZACION DOCENTE

PROYECTO DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE
DE LOS PROFESORES DEL CICLO BASICO DE
EDUCACION MEDIA

La elaboración del presente Proyecto responde a las decisiones tomadas en el Seminario de Directores Nacionales de la Secretaría de Educación, celebrado en Buenos Aires, durante los días 23 y 24 de julio de 1987.-

C O N T E N I D O

1. INTRODUCCION
2. ANTECEDENTES
3. FUNDAMENTACION
 - 3.1. La crisis de la educación media
 - 3.2. El perfeccionamiento docente: su conceptualización
 - 3.3. Principios orientadores del proyecto de Perfeccionamiento
4. PROPOSITOS
5. DESTINATARIOS
6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL
7. AREAS DE PERFECCIONAMIENTO
8. EJES CURRICULARES
9. ESTRATEGIA METODOLOGICA
10. COBERTURA Y ETAPAS DEL PROYECTO
11. CRONOGRAMA
12. EVALUACION Y SEGUIMIENTO
13. FINANCIAMIENTO
14. REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.

1. INTRODUCCION

El Proyecto de Perfeccionamiento Docente de los Profesores del Ciclo Básico de Educación Media, se inscribe en el Programa Inicial del Instituto Nacional de Perfeccionamiento Docente. Este Instituto es una iniciativa de la Secretaría de Educación que se propone estimular y potenciar los esfuerzos tendientes al perfeccionamiento de los docentes, concebidos como agentes sociales cuya intervención es relevante en la calidad de la oferta educativa.

Este Programa Inicial del Instituto Nacional de Capacitación Docente se encuadra dentro de las Líneas Operativas Prioritarias de la mencionada Secretaría, que son:

- . Perfeccionamiento y Actualización Docente
- . Regionalización y equiparación de la calidad de la oferta educativa
- . Planeamiento y gestión de gobierno de la educación, y
- . Nuevas tecnologías educativas.

De hecho, las Líneas Prioritarias representan // ejes orientadores de la política educativa.

La creación de un Instituto Nacional de Perfeccionamiento y Actualización Docente, en el nivel de la Secretaría de Educación, permite plantear un programa de perfeccionamiento de carácter más sistemático que los ofrecidos hasta el momento y con mayores probabilidades de ejercer impacto en la práctica docente y, cosecuentemente, en la calidad de la educación. Al mismo tiempo, cabe destacar que un servicio de esta naturaleza, al responder a políticas educativas definidas, confiere organicidad a las acciones y favorece la compatibilización de necesidades, recursos y sus respectivos programas.

2. ANTECEDENTES

Un examen de las carencias que presenta el Sistema Educativo Argentino en materia de perfeccionamiento docente muestra que las acciones correspondientes no se han integrado, a nivel nacional, en un todo coherente, con un sistema federal. Se conocen intentos de organizarlas de este modo, como por ejemplo en 1973, la creación de la Dirección General de Perfeccionamiento Docente que no llegó a funcionar; o el otro intento de 1981 con la propuesta de un sistema federal de capacitación y perfeccionamiento docente, pero estas propuestas no constituyen antecedentes válidos por su transitoriedad.

Sin embargo, estos intentos fallidos de integración en un sistema nacional no significa que las acciones de perfeccionamiento estuvieran ausentes.

El perfeccionamiento docente en nuestro país data desde hace más de 50 años y su importancia y necesidad se legitima con el Estatuto del Docente, según el cual el perfeccionamiento es un derecho de todo educador, además de ser un requerimiento social en lo concerniente a la calidad de los servicios educativos.

Las experiencias han sido numerosas y variadas en esta materia. Una evaluación superficial de las mismas, da cuenta del carácter restringido, puntual, fragmentario y aislado, al no integrarse con la formación docente, por lo cual sus resultados no han impactado en el sistema educativo.

Diversos factores explicarían la situación descrita. La cobertura de perfeccionamiento docente fue restringida y aún lo es. Generalmente las ofertas se hacen desde zonas urbanas y al no prever recursos para viáticos y traslados, resultan selectivas.

La cobertura del perfeccionamiento docente -am-/
plio o restringido- expresa, en realidad, una concepción /
de éste y de la política educativa, cuyos efectos se mani-
fiestan en su institucionalización.

En el orden nacional, la institucionalización //
del perfeccionamiento docente es baja y esto significa que
no se percibe al perfeccionamiento como un componente im-/
portante de la profesionalización docente, ni se lo consi-
dera como una continuidad del proceso de formación docente
inicial. En consecuencia, tiene un carácter residual, pue-
de o no hacerse y, cuando se lo emprende, la determinación
de la temática es arbitraria.

Su cobertura e institucionalización se relaciona
también con una política educativa o restrictiva.

En el primer caso, la aspiración por mejo-//
rar la calidad de la oferta educativa conduce a beneficiar
a todos los docentes, a responder a sus necesidades y de-/
mandas y a asignar recursos permanentes para estas accio-/
nes. En el segundo caso, está destinado a privilegiar a /
algunos sectores docentes y a imprimirle un propósito ideo
lógico o tecnocrático. A partir de 1984, en nuestro país se
han intentado diversas acciones en esta materia, y su eva-
luación condujo a la propuesta del servicio nacional, tal/
es el caso de las Recomendaciones de las Comisiones de Tra-
bajo de las Jornadas sobre Perfeccionamiento Docente en //
Servicio, que tuvieron lugar en Buenos Aires, los días 16/
y 17 de junio de 1987.

El perfeccionamiento docente se relaciona con to-
dos o algunos aspectos de su desempeño, los cuales se pre-
tenden modificar o innovar por este medio. Desde este punto
de vista, el modo más frecuente con que se lleva a cabo, ha
sido el de los "cursos", como unidades en sí mismos, sin /
continuidad ni seguimiento para verificar la incorporación

de las innovaciones. Es importante consignar que en nuestro país, a partir de la década pasada se hicieron experiencias de perfeccionamiento docente innovadoras, principalmente en cuanto a la modalidad de administración y desde 1984 también se han implementado otras modalidades, como los talleres y educación a distancia.

En el caso de la Educación Media Nacional, por ejemplo, se trató de difundir innovaciones, a través de mecanismos tales como las circulares y los documentos, los cuales debían ser discutidos por supervisores, directores y personal docente de las escuelas.

En atención a lo expuesto: cobertura restringida, aislamiento y discontinuidad de las acciones, probable duplicación de emprendimientos, carencia de políticas explícitas, pérdida de esfuerzos importantes, debe replantearse el problema en un marco más amplio y totalizador.

3. FUNDAMENTACION

3.1. LA CRISIS DEL NIVEL DE EDUCACION MEDIA

El sistema educativo en su conjunto reclama una / profunda transformación, porque las manifestaciones proble- / máticas de la Educación Argentina se encuentran en todos sus / niveles, y obedecen a múltiples causas (ideológicas, episte- / mológicas, estructurales, etc.).

Pero el sistema de Educación Media es uno de los / puntos más críticos. La escuela primaria, aunque con difi- / cultades, ha podido en estos años desarrollar sus objetivos / fundamentales (enseñanza de la matemática fundamental, de / la lectoescritura y las nociones culturales fundamentales) / que permiten una mínima preparación de sus egresados para / acceder a los puestos de trabajo menos complejos o más meca- / nizados.

En su origen, la escuela media constituye un esca- / lón necesario para el acceso a la universidad o un modo de / instrucción personal formadora del "hombre culto", tal como / se lo entendía en el siglo pasado.

Con el desarrollo del aparato industrial y la in- / corporación de tecnologías más complejas a la vida fabril y / comercial de nuestra sociedad, se hizo cada vez más neces- / ario acometer la tarea de desarrollar un nivel medio de ense- / ñanza que capacitara a los sujetos para insertarse en la ac- / tividad productiva como cuadros intermedios de dirección // / tanto en el comercio como en la industria. El proceso es / particularmente visible en el presente siglo, desde 1930, a / partir del fuerte desarrollo de la industria liviana, se in- / crementa en 1945 y en 1960 con la incorporación de tecnolo- / gías desarrolladas en los sectores primario e industrial de / la economía.

Así entendemos que si bien existen causas estructurales internas, que determinan la crisis de la escuela media, también participan de su problemática los factores externos que intrínsecamente imbricados con los primeros, potencian la crisis. No sería posible, por ejemplo, pensar / la falta de interés manifestada por los alumnos y su consecuente bajo rendimiento, si no se tienen en cuenta las pocas posibilidades de realización profesional que tiene el egresado de una escuela secundaria a la hora de graduarse.

El sujeto de la educación media: el adolescente

El análisis sería incompleto si sólo nos quedáramos en las causas externas del problema. Una consideración más detenida obliga a analizar la triple crisis que soporta / el sujeto de la educación media: el adolescente.

Por un lado soporta la crisis general del sistema socioeconómico que afecta al grupo familiar al que pertenece.

En segundo lugar, el adolescente se halla inserto en un sistema educativo también en crisis y en tercer lugar el joven debe soportar su propia crisis personal, la de un sujeto que debe elaborar la pérdida de su identidad de niño y acceder al mundo de la adolescencia. Esta fase, particularmente importante, es un período de grandes cambios y conflictos, en el cual el adolescente recibe múltiples y contradictorios mensajes.

Por lo demás, la escuela media abarca un período / en la vida del sujeto que incluye características e intereses diversos. En su ingreso a la escuela está elaborando / la pérdida de su identidad de niño, mientras que, a su egreso, es ya un joven adulto que debe acometer la tarea de comenzar a desarrollar su particular proyecto de vida.

Así el ingresante es sometido a un régimen que le exige un grado de desarrollo de su personalidad al que no / ha accedido; en tanto el estudiante de años superiores se / ve sometido a un régimen disciplinario que subestima su desarrollo y lo motiva a regresar a conductas propias de esta dos anteriores. No es de extrañar entonces que la organización del conocimiento y los sistemas disciplinarios de la / escuela media se desajusten permanentemente y fracasen.

El docente

El cuadro de situación de los docentes del Nivel / Medio no es menos problemático.

Es conocida la designación de estos docentes como "profesores-taxi". Es decir, un docente que debe repartir / sus esfuerzos no sólo entre diferentes asignaturas, en distintos turnos, sino que además debe hacerlo en distintas es cuelas.

Además de atender de 40 a 45 alumnos por clase, / en función de solventar su existencia, debe dictar gran can tidad de horas por semana. Esto da como resultado inmediato:

- a) el desconocimiento de la institución en la que desenvuel ve sus actividades, e incluso de los actores cercanos a / él (demás docentes, personal administrativo, de maestranza, etc.).
- b) las dificultades para llegar a conocer a sus propios a- / lumnos.

Todo esto motiva el aislamiento de los docentes / en la institución con la consiguiente pérdida de esfuerzos e impide aunar experiencias en el marco de una actividad pe dagógica solidaria y cooperativa.

Así, queda desdibujado el rol docente en la medida en que se convierta en un informador más que en un formador/ de sujetos socialmente útiles y creativos. Esto agrava el / ya crítico cuadro de la escuela media, sobre todo en la medi da en que nuestros docentes, a lo largo de años de prácticas/ autoritarias en educación, se han conformado (quiéranlo o no) en el polo de poder-saber en la situación aúlica y no son // pocos los docentes que imaginariamente creen poseer el "cono cimiento acabado" en su campo de acción específico.

Necesidad de perfeccionamiento del docente de nivel medio

Las consideraciones anteriores son muy importantes para un plan de perfeccionamiento profesional que, como el / presente, se asienta en el concepto de la formación permanen te.

Es necesario poner el acento en la profesionaliza ción de la función docente y evitar las situaciones problemá ticas que surgen, al exigir a éste, más de lo que, por todo lo/ expuesto, puede dar. Este proyecto tiende a crear los espa cios en los cuales los docentes puedan operar conjuntamente/ su función pedagógica y su necesidad de actualización perma nente, tanto en lo didáctico como en lo que hace a su forma ción científica.

Se rescatan experiencias que como el régimen de // profesores por cargo (proyecto 13), al centrar las activi dades de los docentes en un establecimiento y garantizar el/ tiempo pago necesario para planificar y ejecutar las tareas/ docentes y las que surgen como consecuencia de ésta (aten-// ción a alumnos, actividades extracurriculares, etc.) posibi litan la vinculación, no sólo entre los distintos actores // institucionales (entre docentes, docentes directivos, docen tes alumnos, etc.) sino que vinculan al profesor con la orga

nización escolar y le permiten proyectar su labor hacia la / comunidad de la que la escuela es tributaria.

En este cuadro de situación, se considera impres- / cindible la reformulación de los niveles primario y medio de la educación. En tanto se estudia y planifica la mencionada reformulación se estima oportuna la pregunta: ¿deben desarro- llarse ahora programas de perfeccionamiento en estos niveles? La respuesta es afirmativa y se la formula en dos direccio- / nes. En una dirección se considera muy necesario desarro- // llar programas que actualicen permanentemente a los profesores del nivel medio en el desarrollo científico y técnico // del saber respectivo, de manera que en el proceso enseñanza- aprendizaje se pueda concretar la transferencia del conoci- / miento producido en la investigación y desarrollar en el mar- co del aula nuevas formas de conocimiento.

En la otra dirección, es necesario avanzar en el / sentido de hacer realidad el concepto de educación permanen- te, que genere en el docente y en el estudiante la concien- / cia de participar en un proceso de aprendizaje correlaciona- do con el avance y crecimiento permanente del conocimiento.

Un plan de perfeccionamiento que se basara exclusi- vamente en este aspecto sería incompleto si no respondiera a las necesidades fundamentales de la sociedad argentina en ma- teria de educación.

En un país que, como el nuestro, sale de un trágico período durante el cual se pretendió imponer a la socie- / dad un modelo de educación que impulsaba los valores necesarios para el fortalecimiento del autoritarismo dominante (in- dividuismo, represión de la conciencia crítica, etc.), un- plan de perfeccionamiento debe incluir la discusión de temas que permitan al docente reflexionar acerca de los valores // éticos fundamentales del modelo de convivencia democrática, /

para que en su práctica cotidiana no sólo forme académica- / mente al alumno, sino que apunte a desarrollar un nuevo modelo antropológico de sujeto de la educación; un modelo de sul jeto crítico-autocrítico, solidario y participativo.

También es preciso eliminar los abruptos saltos / entre uno y otro nivel del sistema e impulsar la articula- / ción permanente entre los distintos niveles.

Desde esta perspectiva se justifica la necesidad / de desarrollar un proyecto de perfeccionamiento docente, ya que éste y la transformación del sistema educativo confor- / man momentos interrelacionados del proceso de potenciación / de los recursos humanos necesarios para la consolidación de una cultura democrática en el seno del sistema educativo.

En la medida en que se desarrolle en todos los ac / tores del proceso educativo la conciencia de la necesidad / de pensar, de reflexionar sobre su propia práctica pedagógi / ca; en la medida en que se extienda la discusión acerca de / la importancia de democratizar el sistema educativo sobre / la base de una actividad destinada a elevar permanentemente el nivel académico y fundar la práctica docente sobre bases científicas que permiten instrumentar el aprendizaje con un momento de producción de conocimientos útiles a la sociedad, se estarán sentando las bases reales para la transforma- // ción democrática del sistema educativo.

Y, finalmente se estará creando un sistema que // forme ciudadanos solidarios y cooperativos que hagan propia la empresa del desarrollo social como parte de la actividad colectiva destinada a perfilar una sociedad más justa y so- lidaria.

3.2. EL PERFECCIONAMIENTO DOCENTE: SU CONCEPTUALIZACION

En este proyecto se entiende el perfeccionamiento docente desde un enfoque de educación permanente, es decir, constituye un conjunto de acciones que enlaza la formación/sistemática de los docentes y su inserción en el sistema educativo; con este punto de partida, se planifican, diseñan, implementan, evalúan y mejoran acciones integradas a través de diferentes medios y formas de comunicación.

En el marco del presente proyecto, el perfeccionamiento docente tiene las siguientes características:

- . se encuadra en un marco normativo que integran componentes ideológicos y científicos que enfatizan las funciones crítico-creativas de la educación y el aprendizaje como / autoconstrucción social del conocimiento;
- . es un proceso de aprendizaje a través del cual se facilita a los participantes: la reelaboración de conocimientos y esquemas de pensamiento; el dominio de habilidades y la modificación de actitudes concernientes a la práctica docente.
- . responde a demandas y necesidades de los participantes y del sistema, por lo cual sus objetivos deben ser flexibles y pertinentes;
- . implica un mejoramiento del desempeño docente en vista de su relevante intervención en la calidad de los aprendizajes escolares y en la calidad de los procesos curriculares en el nivel institucional;
- . comprende el desarrollo de acciones definidas e integradas en el tiempo y en el espacio;

En términos generales, se pueden distinguir 2 modelos típicos de perfeccionamiento docente derivados de dos concepciones opuestas del aprendizaje entre las cuales se / registra una diversidad de aproximaciones a una u otra. Un/

modelo reproduce la concepción tradicional en la cual el docente se transforma en receptor, asiste a "cursos" donde recibe información cuya transferencia a la práctica es aleatoria; en este modelo se enfatiza un sentido acumulativo de la información.

En el otro extremo (modelo al que se acerca la propuesta), se parte del docente como actor social, como sujeto que construye y reconstruye su realidad, quien está abierto/a reflexionar sobre su propia experiencia y a proponerse alternativas viables que superen su aislamiento e impliquen esfuerzos cooperativos. Desde luego, este modelo hace hincapie en las actitudes de los docentes, en el compromiso con el aprender de sus alumnos y con la institución y la comunidad / en la que se desempeña.

3.3. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROYECTO DE PERFECCIONAMIENTO

Los principios que se enuncian a continuación constituyen el marco de referencia de las acciones incluidas en el presente plan de capacitación.

1. Integración. El perfeccionamiento de los docentes del ciclo básico de educación media debe expresar tres niveles de integración:

- 1°) Modalidades que componen el nivel: bachillerato, comercial, técnica, agropecuaria y artística, pues se considera que las acciones de perfeccionamiento deberían incluir el encuentro de educadores que tienen como destinatario a un mismo tipo de sujeto -el adolescente- y que hasta ahora se han desempeñado en direcciones nacionales aisladas y compartimentadas.

2°) Niveles de gestión. Debería incluir a supervisores, directores y profesores en actividades comunes de modo que las acciones pedagógicas escolares puedan ser percibidas, conceptualizadas y transformadas sobre la base de mínimos consensos.

3°) Dependencias nacionales y provinciales, sean éstas oficiales o privadas. Se parte de la base de que el desempeño en diferentes dependencias genera prácticas docentes diferentes que es relevante compartir.

2. Regionalización. El presente proyecto se propone iniciar la regionalización de las acciones de perfeccionamiento/ en la dimensión técnico-pedagógica, se tratará de armonizar conocimientos, habilidades y actitudes descriptos como necesarios en la profesionalización de la función docente con las características regionales de las instituciones y actores sociales. Ello implica regionalizar, // por ejemplo, los módulos referentes al adolescente, a // sus estilos de aprendizaje, a los condicionantes socio-// económicos y culturales de su grupo familiar, a las peculiaridades culturales de las escuelas y del rol docente. Así entendida la regionalización, significa un trabajo / de articulación entre criterios y conceptos más generales y la información y concepciones provistas por los docentes y técnicos de cada región.

En la dimensión administrativa, la regionalización implica la asignación de responsabilidades para seleccionar / tutores y participantes, organizar el trabajo, convocar/ a organismos de apoyo que puedan brindar asistencia técnica, tales como las universidades, organismos de formación y/o de perfeccionamiento docente.

3. Democratización de la cobertura. El proyecto debe incluir modalidades de cobertura, de modo tal que todo docente // tenga posibilidades de acceder para superar los privilegios que impone el lugar de residencia o la dependencia / del establecimiento donde trabaja.
4. Cooperación. Desde un punto de vista ético, la cooperación y la solidaridad son condiciones imprescindibles de / una sociedad pluralista, democrática. Todo proyecto de // perfeccionamiento docente deberá mostrar su adhesión a estos valores.
5. Aprendizaje crítico-participativo. Este principio expresa la filosofía del proyecto, por lo cual todas las acciones proyectadas deberán reflejar una concepción del aprendizaje, cuyos ejes principales son:
 - . la definición de su naturaleza creativa y social
 - . el reconocimiento de la experiencia docente y su progresiva problematización
 - . la apertura del docente hacia la realidad como agente / transformador
 - . la valorización del grupo como agente potenciador de // los aprendizajes
 - . la conformación de sistemas multimediales para la generación de ambientes de aprendizaje.
6. Sistematicidad. Se distinguen dos niveles en el carácter sistemático de la capacitación docente:
 - 1º) El presente proyecto significa un intento de superación del perfeccionamiento entendido como acciones // puntuales y aisladas; debe comprender desde la detección de demanda y necesidades hasta la transferencia / de las adquisiciones a la práctica docente. De este / modo el proyecto debe cubrir los procesos de diagnóstico, diseño, ejecución, evaluación y seguimiento.

2°) En el micronivel, se concibe a la escuela como un // sistema a partir del cual se definen los roles en el enseñar y el aprender, en la organización del trabajo escolar, y en las interacciones de la escuela con la comunidad.

7. Eficacia. De acuerdo con este principio, las acciones de perfeccionamiento deben expresar una concepción del aprendizaje que sea vivenciada por los participantes y // con altas probabilidades de transferencia a la práctica/docente. En consecuencia, el modo en que el docente-participante aprende en estas acciones, puede ser replicado en su condición de docente frente a su grupo de adolescentes.

4. PROPOSITOS

1. Ofrecer a los docentes del ciclo básico de educación media un programa de capacitación que facilite:

- . la percepción de la escuela como una unidad que privilegie las interacciones con la comunidad e, internamente, entre directores, profesores, alumnos, supervisores y equipos técnicos mediante el fortalecimiento de vínculos cognoscitivos y socio-afectivos.
- . el pasaje de una escuela como institución reproductora de conocimientos fragmentados a una escuela integradora, pluralista y solidaria en el tratamiento de algunos de los problemas que presenta este nivel del sistema educativo.
- . la autopercepción del docente como un sujeto que interpela y construye sus propios esquemas de pensamiento y de acción pedagógicos, propone alternativas viables y / lleva a cabo proyectos de innovación educativa, basados en el desarrollo de actitudes no autoritarias, democrá-

ticas y participativas.

- . el trabajo en un grupo de profesores, directores y supervisores de diferentes modalidades como un modo de / intercambiar experiencias y como una metodología que / pueda transferirse a su práctica docente.
 - . la utilización y evaluación de las diferentes modalidades de comunicación involucradas en este proceso, tanto las personales como las de los medios masivos de comunicación (prensa, audio, video).
2. Probar la eficacia de un modelo de perfeccionamiento que se propone integrar docentes de los diferentes niveles / de gestión, modalidades y dependencias y favorecer el // cambio de actitudes y la transferencia de las adquisiciones a lá práctica docente.

5. DESTINATARIOS

Los destinatarios son supervisores, directores y profesores del ciclo básico del nivel medio de dependencia nacional.

Se contempla asignar un cupo destinado a docentes del ciclo básico de educación media que se desempeñen exclusivamente bajo dependencia provincial y otro para docentes del sector privado.

6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL

El proyecto de perfeccionamiento docente reconoce las siguientes instancias de administración:

- . Comisión Nacional, integrada por representantes de las Direcciones Nacionales: Preprimaria y Primaria, Media, Supe

rior, Tecnología Educativa, Programación Educativa, CONET y otras dependencias nacionales.

- . Sedes Regionales de Capacitación, integradas por un coordinador y los tutores que atiendan a los docentes.

6.1. Funciones principales de las instancias

- . Comisión Nacional:

- Difundir el proyecto en las diferentes provincias;
- Organizar las acciones de perfeccionamiento y coordinar su implementación y evaluación en las sedes regionales;
- Determinar los perfiles profesionales de coordinadores y / tutores;
- Determinar los lugares físicos de las sedes regionales;
- Organizar e implementar el perfeccionamiento técnico de // coordinadores y tutores;
- Establecer criterios para la implementación de acciones en las sedes regionales;
- Apoyar a las sedes regionales;
- Establecer las condiciones de admisión, permanencia, evaluación y acreditación del perfeccionamiento;
- Fijar los cupos de participantes por provincias;
- Coordinar la elaboración y producción de materiales;
- Implementar y evaluar el proyecto;
- Establecer criterios y organizaciones tendientes a la evaluación de la transferencia de las adquisiciones, promovidas por el plan a la práctica docente;
- Diseñar y llevar a cabo investigaciones para evaluación de unidades pilotos.

- . Sede (coordinador)

- Difundir el proyecto en su provincia;
- Seleccionar los tutores que atenderán a los grupos de docentes;
- Coordinar la capacitación de los tutores;

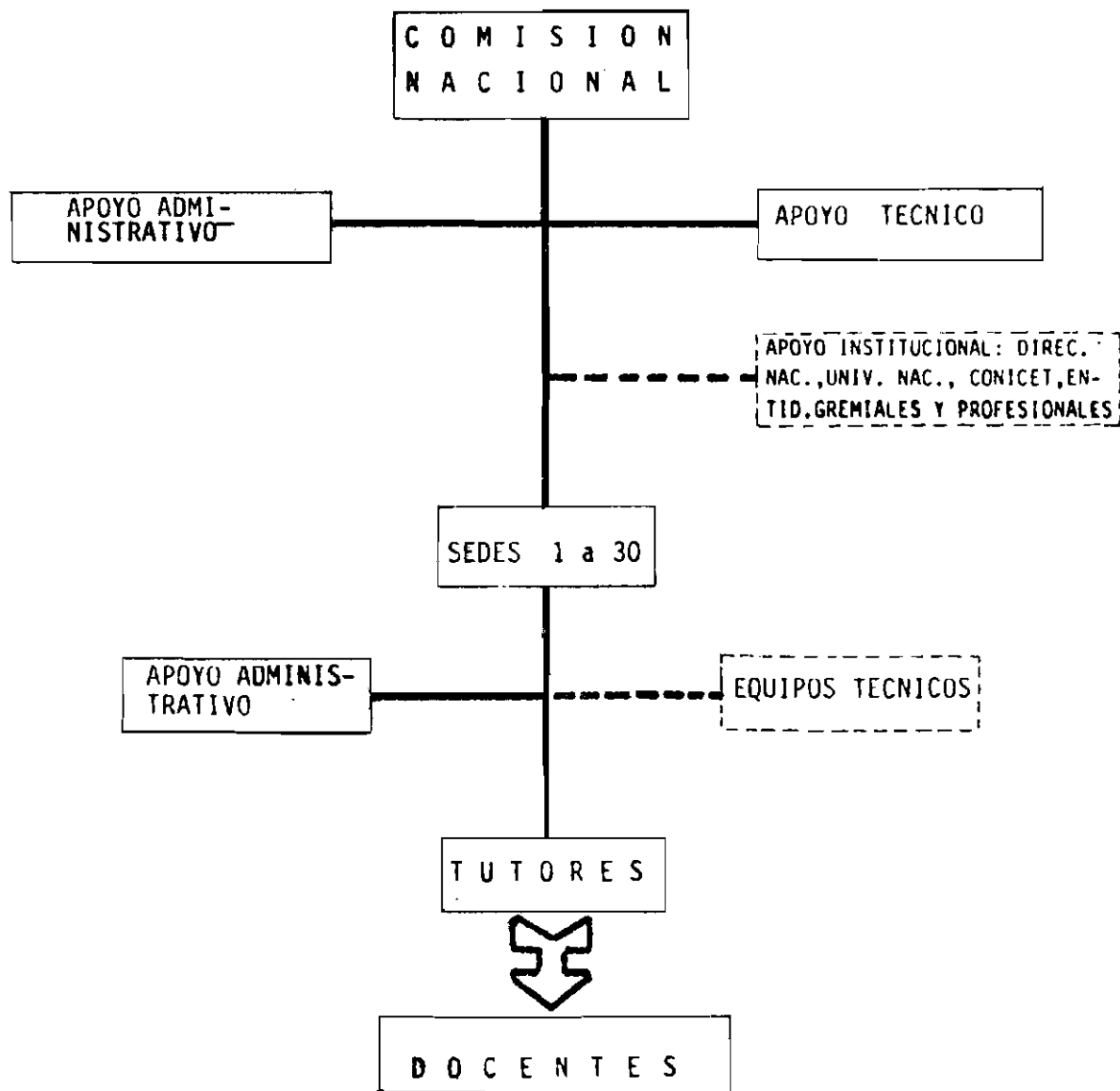
- Organizar las instancias administrativas de la capacitación;
- Coordinar la elaboración de materiales complementarios y regionalizados y su reproducción;
- Asegurar las disponibilidades físicas y materiales para las acciones presenciales;
- Participar en reuniones técnicas conjuntamente con la comisión nacional y con los tutores;
- Establecer criterios de selección de los docentes participantes cuando la demanda sea mayor que la oferta;
- Efectuar acciones de seguimiento involucradas en el perfeccionamiento;
- evaluar la implementación y los resultados del proyecto conjuntamente con la comisión nacional;
- Impulsar proyectos de investigación.

. Tutores:

- . Apoyar pedagógicamente a los participantes en el perfeccionamiento;
- . Organizar y coordinar las actividades presenciales de grupos docentes;
- . Participar en la implementación, evaluación y seguimiento de las acciones;
- . Establecer criterios para la conformación de los grupos de docentes;
- . Evaluar los trabajos de los docentes contemplados en el proceso de perfeccionamiento.

ORGANIGRAMA DEL PROYECTO DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LOS PROFESORES DEL

CICLO BASICO DE EDUCACION MEDIA



MCYDICEPE

con las estructuras científicas contemporáneas e incluye planteos epistemológicos y pedagógicos apropiados.

Con respecto a la Informática se distinguen 2 niveles:
 - la Informática como contenido curricular, y -el uso/ educativo de ésta por parte de los docentes.

Áreas	Enfasis	Módulos
Técnico pedagógico social	<p>Alumnos</p> <p>Escuela</p> <p>Docente</p> <p>Escuela-Comunidad</p>	<p><u>Análisis de la adolescencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Adolescencia, pensamiento e identidad - Adolescencia y sociedad - Adolescencia y familia - Grupos de adolescentes - Adolescencia y escuela: <ul style="list-style-type: none"> aprendizaje vínculos roles actitudes <p><u>Escuela como sistema social específico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de distribución de conocimientos, y - Formación del sujeto participativo, solidario, pluralista y autónomo <p><u>rol docente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Identidad personal y profesional - Comunicación y vínculos con: sus alumnos, sus colegas, la institución, los padres. - Organización del trabajo escolar (trabajos interdisciplinarios). <p><u>Función comunitaria de la escuela:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Docentes y alumnos como agentes de acciones comunitarias.
Áreas específicas de conocimiento	Disciplinas	<ul style="list-style-type: none"> - Matemática - Biología - Física - Química - Ciencias Sociales - Lengua - Informática

9. ESTRATEGIA METODOLOGICA

La selección de estrategias metodológicas / se deriva de tres aspectos fundamentales ya presentados / en este Proyecto:

- a) La concepción del perfeccionamiento docente,
- b) el número posible de los participantes y su ubicación/ geográfica, y
- c) los objetivos del proyecto.

Si bien la concepción del perfeccionamiento docente y los objetivos del proyecto sugieren la utilización de estrategias directas, "cara a cara", con un fuerte acento en las actividades grupales, en el diálogo y en la reflexión, presenta como dificultad su alto costo, el tiempo de asistencia a las actividades, y el obstáculo // consiguiente de la compatibilización de horarios, así como la cantidad de tutores necesarios.

Si se atiende, en cambio, al número estimado de destinatarios y a su ubicación geográfica conviene/ la elección de estrategias indirectas, tendientes, por // parte de los participantes, a un trabajo predominantemente autoinstruccional. Esta forma tiene un costo más bajo que las actividades presenciales y asegura una mayor cobertura, pero el cambio de actitudes, la reflexión, la / realimentación del proceso de capacitación son objetivos/ difíciles de lograr.

En consideración de lo anterior, se propone una estrategia mixta, que integre la modalidad a distancia desde un enfoque multimedial con actividades presenciales obligatorias que satisfagan primordialmente los objetivos socioafectivos y actitudinales y en las cuales se promueva el desarrollo de capacidades críticas, creativas, de proyectos y propuestas.

10. COBERTURA Y ETAPAS DEL PROYECTO

El presente proyecto aspira a una cobertura total de los destinatarios en un lapso de tres años, a // partir de 1988; en consecuencia, se distinguen tres eta- / pas en la implementación. Las etapas tienen las siguien- tes metas:

<u>1988:</u>	30 % de los docentes
<u>1989:</u>	30 % " " "
<u>1990:</u>	40 % " " "

10.1. Carácter de la acción

En la primera etapa, 1988, la incorporación de docentes al proyecto es voluntaria. En caso de que el número de demandantes sea mayor que la oferta (cupos establecido), se establecerán los criterios de admisión.

El ámbito del proyecto es el territorio nacional, por lo tanto se establecerán cupos por provincia/ en relación con su población docente.

7. AREAS DE CAPACITACION

Conforme los puntos críticos que presente el nivel de educación media, se considera que el mejoramiento de la función docente resulta uno de los aspectos cruciales para sustentar alternativas de solución a la crisis // crónica que lo afecta.

La función docente implica una estructura de roles desempeñados por los docentes. Los roles típicos se vinculan con el diagnóstico, planificación, conducción y evaluación de procesos de aprendizaje, con la participación en la vida de la escuela y en la relación de ésta con la / comunidad.

Dados los puntos críticos, es plausible pensar que las áreas de perfeccionamiento se relacionan con / el desempeño de estos roles. En consecuencia se proponen / las siguientes áreas:

- A. Area técnico-pedagógica-social. El área comprende aquellos conocimientos, habilidades, actitudes, valores que caracterizan a los sujetos de aprendizaje -los adoles / centes-, sus necesidades educativas, sus modos y esti / los de aprender, su inserción social.

También se incluye dentro de esta área el rol docente / enmarcado en la escuela como unidad significativa que / tiene interacciones manifiestas o latentes con su con / texto social. La interacciones se dan en forma de víncu / los, en un nivel microsocioal, entre docentes y estudian / tes con el conocimiento, en sus múltiples niveles y téc / nicas de abordaje, y en los vínculos socio-afectivos. En otro nivel, se reconocen los vínculos de la institución / como unidad y de ésta con el contexto comunitario.

- B. Area de formación científica en Matemática, Física, Quí / mica, Biología, Ciencias Sociales, Informática y Lengua, comprende la actualización de los conocimientos acorde /

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISION NACIONAL (Agosto 1987 a diciembre de 1988)

ACTIVIDADES	1 9 8 7					1 9 8 8												
	Ag	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
1. Elaboración anteproyecto																		
2. Aprobación de proyecto y presupuesto																		
3. Difusión del proyecto																		
4. Constitución sedes region.																		
5. Elaboración materiales de autoaprendizaje:																		
a) Areas técnico-pedag.																		
b) Areas científicas																		
6. Evaluación formativa de materiales																		
7. Ajustes y prototipos																		
8. Reproducción materiales																		
9. Distribución materiales																		
10. Ejecución del Proy. de Perfeccionamiento																		
11. Reuniones presenciales																		
12. Seguimiento y evaluación																		
13. Selección y capacitación de coordín. reg. y tutores.																		

12. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Se prevén las siguientes instancias de evaluación:

- a) Evaluaciones formativas de las distintas etapas del proyecto.
- b) Estudios de casos particulares, especialmente diseñados para confrontar sus resultados con los del // conjunto.
- c) Evaluación de los resultados (individuales y generales) obtenidos por los participantes.
- d) Evaluaciones y autoevaluaciones de los resultados de las acciones realizadas por las diferentes instancias administrativas, técnico-pedagógicas y científicas del proyecto.
- e) Programas de investigación evolutiva (serán diseñados oportunamente).

13. FINANCIAMIENTO

A. Aportes del país a la ejecución del Proyecto

1. Aportes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (estimados en 1987 para la ejecución del Proyecto, en A).

. Local:

Area destinada 1200 m² 310.650.-

. Personal técnico destinado al Proyecto:

72 meses/hombre 86.070.-

. Equipos y material bibliográfico: 59.150.-

. Personal administrativo destinado al Proyecto:

60 meses/hombre 42.000.-

. Otros Costos:

(mantenimiento, comunicaciones larga distancia,
franqueo, útiles de oficina, personal de apoyo
al personal técnico y de maestranza) 74.130.-

TOTAL: 572.000.-

2. Aportes provenientes del CONICET:

En la cláusula segunda del Convenio Educación-CONICET se establece:
" El CONICET afectará para su uso en las actividades de este Convenio todos los bienes, infraestructura y servicios que al día de la fecha/ constituyen el Programa de Mejoramiento de la Enseñanza a Distancia / que se desarrolla bajo su financiamiento en el inmueble de la calle / Callao 930, de la Capital Federal. También se afectará a las actividades de este Convenio a los agentes de la carrera de personal de apoyo que se desempeña actualmente en el mencionado Programa."

A los efectos de preparar el presente informe, no se consideró necesario estimar cuantitativamente este aporte.

B. Aportes provistos por OEA -año 1987-, en miles de u\$s.

La articulación de todos los Proyectos OEA-PREDE dispuesta por Resolución Ministerial 88/87 permite la utilización de estos aportes.

C O N C E P T O	en miles de u\$s	
	Parcial	TOTAL
<u>1. Recursos humanos. CONTRATOS POR RESULTADO:</u>		
17 especialistas en contenido	11.9	
2 tecnólogos educativos	1.4	
2 guionistas	1.4	
1 diagramador	0.7	
2 evaluadores	1.4	
1 productor	1.4	
5 programas de video para área técnico-pedagógica	15.0	
10 capacitadores de coordinadores y tutores	<u>5.0</u>	38.2
<u>2. Recursos materiales</u>		
- papel para material escrito	16.0	
- audiocassettes	2.0	
- videocassettes	1.5	
- bibliografía (libros y revistas)	2.0	
- fotocopiadora	3.0	
- costos de impresión	<u>15.0</u>	39.5
<u>3. Apoyo a reuniones técnicas y de capacitación y seguimiento.</u>		
- pasajes y viáticos (constitución sedes)	6.0	
- pasajes y viáticos (capacitación de los coordinadores y tutores de sedes)	10.0	
- otros viajes y viáticos	<u>4.0</u>	20.0
<u>4. Difusión del Proyecto de Perfeccionamiento</u>	3.0	3.0
<u>5. Otros gastos</u>	5.0	5.0
	TOTAL:	105.7

14. Requerimientos necesarios para la puesta en marcha del Proyecto.

- . Aprobar el Proyecto
- . Designar a los miembros de la Comisión Nacional, con carácter de dedicación exclusiva al Proyecto.
- . Aprobar el presupuesto y disponibilidad de los fondos.
- . Asignar estructura edilicia para el funcionamiento del Proyecto, en los niveles nacional y provincial.

ESTE TRABAJO FUE REALIZADO
E. IMPRESO EN EL SERVICIO/
REPROGRAFICO DE LA DIRECC-
ION GENERAL DE PROGRAMACION
EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE
EDUCACION Y JUSTICIA DE LA
NACION.

DICIEMBRE.1987

CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA
Paraguay 1100 - 1er. Piso
1062 Capital Federal - República Argentina